

En Villanueva de San Juan, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil catorce, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Francisca Díaz Roldán , y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. José Reyes Verdugo, D^a Ana López Ibáñez, D. Antonio Calderón Guerrero, D. Francisco Macho Morales, D^a Ana Fernández Aguilar, D. Francisco Rodríguez López y D. José Real Gracia, con la asistencia de la Secretaria D^a M^a José Martín Salas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero actual, la cual ha sido debidamente convocada para el día de hoy y se celebra en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria de fecha 14/04/2014 la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Acto seguido, por la Secretaria se procede a dar cuenta de las Resoluciones que ha adoptado la Alcaldía, desde el día 25/febrero/2014 , cuyo contenido en resumen es el siguiente:

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
07/14	04/02/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
08/14	05/02/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
09/14	12/02/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
10/14	24/02/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
11/14	27/02/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
12/14	10/03/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
13/14	11/03/14	Cancelando fianza constituida por D ^a Ana M ^a Pozo Rodríguez por reserva de suelo en mercadillo municipal.
14/14	12/03/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
15/14	20/03/14	Aprobando convocatoria publica para cubrir vacante de la plaza de Juez de Paz sustituto, por cumplimiento de mandato.
16/14	24/03/14	Renovando licencia de segregación concedida en el 12/04/2012 a D. Francisco Recio Gómez, para finca sita en Ctra. del Saucejo, 26

Tras las aclaraciones pertinentes a las preguntas formuladas por los Sres. Concejales, La Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO.- DESIGNACION MIEMBROS MESAS ELECTORALES.ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014-

Seguidamente se procede a selección de los miembros de las Mesas Electorales que actuarán en las Elecciones al Parlamento Europeo 2014, que han sido convocadas por Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, de la Jefatura de Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26

de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, y tras el oportuno sorteo, quedan formadas las Mesas electorales, acordándose por el Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

Primero. Designar como miembros de las Mesas Electorales que actuarán en las Elecciones Parlamento Europeo 2014, del día 25 de mayo de 2014, a las personas que se detallan y para los cargos que se reseñan:

Distrito Censal: Primero. Sección: Primera. Mesa A

TITULARES

PRESIDENTE	CASTAÑO MARTIN ISABEL VIRGINIA C/ DISEMINADO 33.EDIFICIOS Nº 28	D.N.I 48987799-F	Nº ELECTOR 201
VOCAL 1º	CASTAÑO PÉREZ JUAN DIMAS C/ PLAZA DE LA CRUZ, 10	D.N.I 49122542-Q	Nº ELECTOR 211
VOCAL 2º	CASTAÑO VERDUGO Mª DEL CARMEN C/ U.E 4 (TRASERAS PITAS), Nº 5	D.N.I 48983791-R	Nº ELECTOR 221

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE	FERNÁNDEZ VERDUGO SONIA C/ DE LA "C", 12	D.N.I 48986748-Z	Nº ELECTOR 281
2º DE PRESIDENTE	LINERO ALMAGRO Mª DEL CARMEN C/ FUENTE BAJA, 19	D.N.I 48991059-R	Nº ELECTOR 431
1º DE VOCAL 1º	LINERO GALVÁN ROCIO C/ CILLA, 46	D.N.I 48991914-M	Nº ELECTOR 451
2º DE VOCAL 1º	LINERO MARTOS MARIA C/ FRAGUA, 21, PTA AC	D.N.I 52255714-J	Nº ELECTOR 471
1º DE VOCAL 2º	LINERO REYES ALBERTO C/ ROSARIO, 5	D.N.I 48988291-Q	Nº ELECTOR 491
2º DE VOCAL 2º	ALCOBE LOPEZ JUAN JESUS C/ PERCHEL II, Nº 9	D.N.I 48987321-N	Nº ELECTOR 8

Distrito Censal: Primero. Sección: Segunda. Mesa B

TITULARES

PRESIDENTE	SÁNCHEZ VARGAS, RUBÉN C/ PLAZA DE LA IGLESIA, 9, PISO P02	D.N.I 48987712-N	Nº ELECTOR 395
VOCAL 1º	SANCHO NIETO, ÁNGELES C/ BARRIO ALTO, 26	D.N.I 75409753-K	Nº ELECTOR 405

VOCAL 2º	SEDAS VERDUGO, ROSARIO C/ FRAGUA, 24. PORT A, PISO 01	D.N.I 48982848-R	Nº ELECTOR 415
----------	--	------------------	----------------

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE	SEGOVIA RECIO JUAN ANTONIO C/ COMANDANTE PÉREZ, 27	D.N.I 48981054-R	Nº ELECTOR 425
2º DE PRESIDENTE	TORRES AGUILERA ANTONIA C/ FUENTE BAJA, 47	D.N.I 52254333-N	Nº ELECTOR 435
1º DE VOCAL 1º	VARGAS GÓMEZ CASIMIRO C/ IGLESIA BAJA, 11	D.N.I 28669537-Z	Nº ELECTOR 465
2º DE VOCAL 1º	VARGAS MARTIN JUAN C/ CILLA, 25	D.N.I 75278606-C	Nº ELECTOR 475
1º DE VOCAL 2º	VERDUGO MADRIGAL, ISABEL C/ PORTAL, 12	D.N.I 52253455-P	Nº ELECTOR 495
2º DE VOCAL 2º	MARTIN CARDOSO, ANABEL C/ COMANDANTE PÉREZ, 31	D.N.I 47340157-Q	Nº ELECTOR 39

Segundo.- Dar cuenta del mencionado sorteo y su resultado a la Junta Electoral de Zona

PUNTO CUARTO.- APROBACION CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y ESTE AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE DICHO ORGANISMO AUTÓNOMO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación y autorización a la Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento para suscribir con la Jefatura Central de tráfico un Convenio de Colaboración para la colaboración entre la JCT y el Ayuntamiento firmante en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación toma la palabra el Sr portavoz del Grupo Socialista para explicar los aspectos más importantes del Convenio: objeto, competencias, plazo de vigencia, forma de tramitación de las modificaciones, etc....

Comprobado el contenido del texto del Convenio de Colaboración el cual se añade como anexo, el Pleno por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar con el Convenio Básico Bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y este Ayuntamiento por el que se formaliza su adhesión al convenio específico de colaboración suscrito entre dicho organismo autónomo y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Seguridad Vial.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para que proceda a la rúbrica del mencionado Convenio de Colaboración .

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Central de Trafico a los efectos procedentes.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU, MEDIANTE MODIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DE PARCELA SITA EN CALLE POZO, N° 28.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación provisional de una innovación mediante modificación del PGOU asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

El Portavoz del Grupo Socialista recuerda los antecedentes del expediente, el cual comenzó por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2011 encargándose la elaboración y redacción del proyecto de innovación mediante modificación en la calificación del suelo destinado en el PGOU de Villanueva de San Juan a la construcción de la Escuela Infantil (antes Guardería Municipal), según se recoge en el Plan General de Ordenación Urbana, Anexo 2 Actuaciones de ejecución directa de dotaciones, Ficha nº 6 (AED6) Ejecución de nuevo equipamiento Local, actuación Guardería, que se aprobó definitivamente el 9 de noviembre de 2007.

En un informe de Secretaría de fecha 11 de diciembre de 2011, se ponía de manifiesto que dado que se trata de una innovación que afecta a la modificación de la calificación urbanística de parte de la parcela catastral 6529701UG0062N0001UQ, situada en C/ Pozo, 28, de 601,00m2 en la que el PGOU vigente destina 300m2 a equipamiento local, concretamente a la construcción de un Guardería Municipal, quedando los restantes metros calificados como suelo residencial.

Teniendo en cuenta que ante la falta de acuerdo con el propietario de los terrenos, así como las especiales dificultades que presentaba la edificación se optó por estudiar la posibilidad de una nueva ubicación de la guardería, llegando a un nuevo acuerdo con el propietario de un terreno ubicado en la calle Calvario nº 60,62 y 64, formalizándose este en contrato de compraventa de 10 de marzo de 2009, por lo que la modificación queda plenamente justificada, en el hecho de que la parcela adquirida para su destino a Guardería Municipal reúne unas mejores condiciones geotécnicas, dadas las características de los terrenos de la localidad, así como una mayor superficie que garantizan un mejor cumplimiento de los fines que se persigue con ese tipo de equipamiento. A lo que se une el hecho de que el cambio de la dotación o equipamiento no afecta a reparto de aprovechamiento alguno, puesto que ambas parcelas se encuentran ubicadas en el suelo urbano consolidado.

Por lo que ya no existía impedimento alguno que permitiera devolver la calificación originaria de residencial a los 300 m2 afectados a equipamiento publico de la parcela sita en C/ Pozo, 28.

Resultando que, aprobada inicialmente la innovación aludida, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2013, fue sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 11, de fecha 15 de enero de 2014, y en el Diario “ Corre de Andalucía”, de fecha 27 de noviembre de 2013, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

Resultando que en relación a la necesidad de recabar de las Administraciones sectoriales correspondientes los informes en relación con la aprobación inicial de la innovación mediante modificación, los servicios técnicos municipales consideraron en su informe de fecha 11 de diciembre de 2011 que dada la naturaleza de la modificación que se trae a aprobación se consideró que no afectaba a la legislación y normativa sectorial de agricultura, forestal, espacios naturales, aguas minas, carreteras, vías pecuarias, fauna, caza, pesca, turismo, infraestructuras y otras que afecten al territorio municipal, por lo que no se estimó necesario recabar el pronunciamiento de los Organismos competentes en la materia.

Resultando que con fecha de 21 de enero, se dio traslado a los Ayuntamientos colindantes a fin de que pudieran realizar alegaciones sobre la incidencia que la innovación mediante modificación pudiera tener sobre sus respectivos términos municipales.

El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 32.3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la innovación la innovación mediante modificación en la calificación de la parcela sita en C/ Pozo, 28, con destino a construcción de Escuela Infantil, por cambio en la ubicación de la misma.

Segundo.- Remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de la Junta de Andalucía para que emita su informe necesario para la aprobación definitiva de la modificación por innovación del PGOU, por el Pleno del Ayuntamiento, ya que esta **no afecta a la ordenación estructural del mismo**, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.B, a) y 36.2, c) 1º), de la LOUA.

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE.

Seguidamente, por la Alcaldía se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo a la adopción de acuerdo relativo a la solicitud de subvención en materia de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la atención del alumnado inmigrante. El Pleno, por el voto a favor de sus ocho miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Vista la resolución de 25 de marzo de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2014/2015.

Comprobado el contenido del texto del Proyecto que se presenta por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento y explicado en detalles por el Portavoz del Grupo Socialista, el pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes en el acto acuerda:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía subvención para la ejecución de Proyectos de Intervención socio-educativa encaminados a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la atención del alumnado inmigrante para el curso 2014/2015, con un presupuesto total de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS, acogiéndose a lo dispuesto en la orden de 5 de abril de 2011 reguladora de la materia.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para que proceda a la rúbrica del Convenio de Cooperación con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y a la aceptación de la propuesta provisional que se emita por la mencionada Consejería.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES.

Moción 1.-Proposición del Grupo Socialista, de fecha 25 de abril de 2014, Ante el anuncio realizado por el Decano del colegio de Registradores de la propiedad y Mercantiles de España el día 12 de febrero por el que se comunica que el que el Ministerio de justicia ha adoptado ya la decisión de asignar a dichos Registradores los Registros Civiles, se somete al pleno del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan la siguiente.

MOCIÓN:

1.- Se rechaza la asignación de los Registradores civiles a los Registradores de la propiedad y Mercantiles, por ser una privatización encubierta de un servicio público esencial como es el

Registro Civil, pues dichos Registradores funcionan en régimen de negocio privado, haciendo propios los beneficios derivados de su función pública en vez de repercutir dichos beneficios en toda la ciudadanía.

2.- Se rechaza la posible mercantilización de los datos personales de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio.

3.- se exige el mantenimiento de la oficina de Registro Civil en esta localidad como en todas las del Estado. Es un servicio público profundamente arraigado en todas las poblaciones que ha ofrecido desde su implantación, hace casi 150 años, un servicio cercano, de calidad, gratuito y próximo a la ciudadanía y con las máximas cotas de eficiencia, lo que lo han convertido en un bien público que, especialmente en las pequeñas poblaciones, ha de ser protegido y mejorado.

4.- Debe garantizarse la continuidad de la normativa actual que permite a nuestros convecinos inscribir el nacimiento de sus hijos e hijas en el municipio de su domicilio, independientemente de la ubicación física del hospital en que se haya producido el nacimiento. De no ser así, en pocos años asistiremos a la inexistencia de personas nacidas en nuestra localidad.

5.- Se exige igualmente que todos los responsables y los empleados y empleadas de los registros civiles, como registro público de titularidad estatal, sean funcionarios públicos, que acceden a sus puestos de puesto de trabajo conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en la Constitución Española. Exigimos que el registro y la publicidad de los datos personales de las ciudadanas y ciudadanos que son competencia del registro civil sean gestionados exclusivamente por empleados públicos por merecer la mas especial protección.

6.- Se exige que cualquier reforma del registro Civil mantenga la gratuidad de todos los trámites y certificaciones, tal y como ocurre en la actualidad.

7.- se exige que cualquier modificación de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, cuya entrada en vigor esta prevista para Julio de 2014, cuente con al menos la misma mayoría parlamentaria que tuvo dicha Ley, y sea consultada y consensuada con el conjunto de las administraciones y de la ciudadanía, teniéndose en cuenta las aportaciones que, en concreto, puedan llegar desde los ayuntamientos.

Remisión de esta moción a los señores Presidente del gobierno de España y Ministro de Justicia.

El Pleno de la Corporación con cinco votos a favor (Grupo Socialista) y tres votos en contra (Grupo Popular), aprueba el contenido de la misma.

Moción 2.-Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de abril de 2014, relativa a **MEJORAS EN EL NUEVO PLAN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2014**

El Portavoz del Grupo Popular da lectura a la proposición, con el siguiente tenor:

La Junta de Andalucía aprobó, mediante Decreto-Ley 7/2013 de 30 de abril, un conjunto de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

El objeto del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía no era otro que establecer medidas de carácter urgente, destinadas a paliar situaciones de dificultad en el acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social, consolidar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y atender a las necesidades básicas de carácter alimentario de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección.

Este Plan Extraordinario de Acción Social generó expectativas en los Servicios Sociales de los Ayuntamientos, en entidades y organizaciones Sociales, en Centros Educativos, en centros de Participación Activa del Mayor; abriéndose un abanico de posibilidades para atender las necesidades más básicas de muchos andaluces. Lo cierto y verdad es que la puesta en marcha ha generado dificultades por la premura y la precipitación en el desarrollo de programas y subprogramas, con dotaciones presupuestarias escasas y cuyos costes de gestión, han podido ser superiores incluso al provecho de quienes han sido sus beneficiarios.

Se ha evidenciado una escasa instrucción procedimental en general, lo que ha provocado que cada Ayuntamiento estableciera la que en función de sus posibilidades estimaba más conveniente, y

un volumen de trabajo adicional, al que tienen los trabajadores sociales a lo largo del año, en los distintos programas que tramitan en los Servicios Sociales Comunitarios.

Con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2014, el Gobierno Andaluz anunció la puesta en marcha de un nuevo Plan de Exclusión Social, por lo que han de mejorarse los criterios establecidos, la dotación presupuestaria de cada programa, y la tramitación de los expedientes, con el objetivo de para hacer más ágiles y eficaces las ayudas que en él se prevean.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a Incrementar la dotación económica del Plan de Exclusión Social para el ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que la aprobación del Plan se realice en el primer trimestre del año, junto con todos los protocolos de actuación; para que su puesta en marcha no genere colapsos ni dudas de aplicación, propiciando reuniones informativas con las administraciones implicadas.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar el personal especializado de refuerzo de las administraciones locales y diputaciones provinciales para gestionar todas las líneas y programas de ese nuevo Decreto de lucha contra la Exclusión Social, que en 2013 se han visto desbordados por la afluencia de solicitudes y expedientes.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que el Programa de Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria, se reciba por los Ayuntamientos para destinarlo a las familias de exclusión social, priorizando aquellas que integren niños en edad escolar en lugar de hacerlo a través de centros escolares, ya que no todos cuentan con comedor escolar.

QUINTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la ampliación de la cobertura del Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, tanto en su duración como en su asignación económica, permitiendo el acceso a personas con dependencia severa y gran dependencia.

SEXTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que el nuevo Plan de Exclusión Social contemple un calendario de pago a las entidades locales, fijando así el adelanto del presupuesto destinado a cada corporación para que estas puedan acogerse y hacer efectivos los distintos programas del decreto.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Pleno de la Corporación con cinco votos en contra (Grupo Socialista) y tres votos a favor (Grupo Popular), rechaza en contenido de la misma.

Moción 3.-Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de abril de 2014, MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN PARA RECHAZAR Y CONDENAR LOS ACTOS DE VIOLENCIA EN LAS CALLES DE LA CAPITAL DE ESPAÑA EL PASADO 22 DE MARZO.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan conforme a lo previsto en el reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN DE URGENCIA

Madrid fue escenario el pasado día 22 de marzo de una serie de acciones reivindicativas convocados bajo el lema “Marchas de la dignidad”, que congregaron a muchos ciudadanos que legítimamente ejercían su derecho a manifestarse.

Sin embargo, la participación en dichas manifestaciones de un grupo de radicales dio lugar a una serie de actos vandálicos que causaron graves daños materiales y atentaron contra la integridad

física de las personas, lo que hace precisa una condena firme y unívoca por parte de toda la sociedad, grupos políticos y agentes sociales.

Ante la gravedad de estos hechos y otros análogos sucedidos con anterioridad tanto en Madrid como en otros lugares, se hace necesario hacer público un reconocimiento a todas las fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, que intervienen en el restablecimiento del orden y la seguridad de las personas.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan propone elevar al pleno la aprobación de una Declaración institucional en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan quiere manifestar su mas firme condena y su repulsa por los lamentables actos vandálicos que se produjeron en la ciudad de Madrid durante la noche del pasado 22 de marzo, y que causaron cuantiosos daños personales y materiales.

También expresa su reconocimiento y gratitud a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, por la ejemplaridad y profesionalidad mostrada en el desarrollo de su labor.

Finalmente, el ayuntamiento quiere condenar todos los actos violentos de la misma naturaleza que se produzcan, así como las agresiones que sufren las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de su deber para el mantenimiento de los derechos y libertades de toda la sociedad democrática, en cualquier lugar de España.

De esta moción se dará traslado al Ministerio del Interior, a los portavoces Parlamentarios en el congreso y Senado, así como los portavoces de la asamblea /Cámara/Parlamento de las CC.AA.

El Pleno de la Corporación con cinco votos en contra (Grupo Socialista) y tres votos a favor (Grupo Popular), rechaza en contenido de la misma.

ASUNTOS URGENTES

PFOEA 2014: APROBACION DE PROYECTOS DE OBRAS, FINANCIACIÓN, ETC...

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Grupo Socialista se somete a votación un asunto urgente, relativo a la aprobación de los proyectos de obras incluidos en el Plan de Fomento de Empleo Agrario 2014.

El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente, el Sr Primer Teniente de Alcalde, pasa a explicar la documentación relativa a este asunto que obra en el expediente, en concreto la referida a la financiación de gastos salariales y materiales por los Organismos que luego se mencionan.

Tras el examen de los proyectos correspondientes, a los que acompañan sus preceptivos Estudios de Seguridad y Salud y tras las oportunas aclaraciones en lo que se refiere al montante de los Proyectos, en relación a lo cual la Portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo se abstendrá en la votación porque le parecen excesivos los precios reflejados en los mismos.

A lo que la Sra. Alcaldesa responde que los precios están estipulados por el Ministerio.

El Pleno, por el voto a favor de los seis miembros del grupo Socialista y la abstención de los tres miembros del Grupo Popular, acuerda:

Primero.- Prestar aprobación a los proyectos a incluir en el Plan de Fomento y Empleo Agrario, para el año 2014, junto a los correspondientes Estudios de Seguridad y Salud, de acuerdo con el orden de preferencia y con el siguiente detalle:

<u>Denominación</u>	<u>m. obra</u>	<u>materiales</u>	<u>total</u>
Reparación y mantenimiento de edificios públicos	12.768,57 €	6.915,43 €	19.684,00€
Construcción de nichos en cementerio municipal	108.919,96 €	66.355,80 €	175.275,76 €
Eliminación de barreras arquitectónicas de acceso al templo	40.568,37 €	17.517,39 €.....	58.085,76 €

Segundo.- Adoptar el compromiso de financiar las partidas presupuestarias del proyecto mencionado (coste salarial y materiales), que no sean financiadas por la Servicio Público de Empleo

Estatal, y en su caso por la Junta de Andalucía y/o la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Tercero.-Designar como Coordinador en materia de Seguridad y Salud a, D^a M^a del Carmen González Pérez, y como Jefe de Obras al trabajador D. Andrés Copete Recio.

Cuarto. Dar cuenta de lo acordado a la Comisión Provincial de Seguimiento de la Subdelegación del Gobierno en la provincia; a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia, y a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla Servicio de Desarrollo Rural, a los efectos oportunos

PUNTO OCTAVO.-.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1er) Ruego.- El Sr. Real Gracia, interviene para solicitar una aclaración: “una vez vistas las resoluciones en las que se autorizan, disponen y ordenan pagos, solicito me aclaren en concepto de que cobra la Arquitecta que presta sus servicios en el Ayuntamiento”.

La Sra. Alcaldesa, contesta diciendo que cobra por días trabajados, que es una profesional que emite mensualmente su factura, en función de los días que trabaja, no está en nómina del Ayuntamiento, viene sólo un día a la semana...

1^a) pregunta.- La Sra. Fernández Aguilar, se dirige a la Sra. Alcaldesa y le dice que en su última intervención del anterior Pleno ordinario, ella solicitó “que se procediera a la limpieza de la parte baja del Carril de la Albina, así como de los tubos, ya que persiste el problema de la intransitabilidad del carril con motivo de las lluvias, ocasionándoles a los vecinos que necesitan pasar por el mismo verdaderos problemas, a lo que añade que, ni decir tiene que, si en caso de emergencia tuviera que acceder una ambulancia, ello sería imposible dada la altura que coge el agua estancada”.

A lo que la Sra. Alcaldesa le contestó que el carril de la Albina, había sido arreglado en 2012.

La Sra. Fernández Aguilar quiere dejar constancia de que los gastos de arreglo del carril lo pagaron los vecinos, que ella concretamente pago 500 euros de grava.

La Sra. Alcaldesa, insiste en que ese carril fue objeto de actuación con cargo al Plan de Empleo Estable 2012, como arreglo de caminos rurales, y que los gastos realizados en el mismo están justificados con las facturas de la subvención otorgada como Plan de Empleo Estable 2012, que seguramente se referirá a otro tramo del carril.

La Sra. Fernández Aguilar le replica diciendo que desde la entrada de la Cuesta del Espino lo arreglaron ellos (los vecinos).

A partir de ahora se enzarzan en una discusión que paso a transcribir literalmente.

Sr. Alcaldesa: “Usted está hablando de otra actuación distinta, por lo menos de hace cinco años”

Sra. Fernández Aguilar:” Yo pague 500 euros y F.V cuatrocientos y pico”.

Sr. Alcaldesa: “La emplazo a que lo justifique y espero que lo demuestre”.

Sra. Fernández Aguilar: “Yo lo haré y si no llevo razón pediré disculpas”

Sr. Alcaldesa:” Espero que así sea y que por una vez pida disculpas”.

Sr. Alcaldesa: “Cuando acaban las obras objeto de la subvención del Plan de Empleo Estable, viene el Coordinador General del INEM y supervisa la ejecución del Proyecto.

Sra. Fernández Aguilar: “Voy a traer el ingreso en la Caja Rural a una cuenta que se abrió y en la que ingresamos todos los vecinos.

Sra. Alcaldesa: “ Recuerdo que esa actuación fue hace más años, cuando no había dinero para arreglo de los caminos y recuerdo que usted dijo que todos los vecinos teníamos que pagar por igual”.

Sra. Fernández Aguilar:” El carril está en muy malas condiciones, yo pago los impuestos en este Municipio y lo mismo que pido para mi carril lo pido para todos.

Sr. Reyes Verdugo:“Ana, el carril de aquí al puente la Solana está bueno.

Sra. Fernández Aguilar: “No, hay muchos agujeros. Voy a hacerle fotos al carril y lo voy a publicar en prensa, para que vean como estamos las personas que vivimos en el campo. Si hubiese una urgencia y no pudiera pasar una ambulancia yo hago responsable al Ayuntamiento, por lo que pueda ocurrir por la falta de mantenimiento y de limpieza.

Y si alguien me pide que manifieste que el carril que utiliza está también en malas condiciones yo lo expondré igual y exigiré lo mismo que exijo para el que yo utilizo diariamente”.

A continuación comienza otra polémica en relación a un tramo del mencionado carril, a lo que la Sra. Alcaldesa, precisa que el Ayuntamiento sólo actúa en caminos públicos.

El Sr. Rodríguez López interviene y asegura que el camino que va desde el Puente la Solana, es privado al igual que otro tramo en el que se ha actuado, perseverando en su afirmación de que por parte del Ayuntamiento se ha actuado en caminos privados.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

F./ Francisca Díaz Roldán

F./ M^a José Martín Salas.